

## **La agenda legislativa sobre educación mediada por tecnología en México durante la pandemia por COVID 19**

Rivera Hernández, Claudia

*Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México)*



claudia.rivera@correo.buap.mx



ORCID ID: 0000-0002-3927-9366

*Artículo recibido:* 15 septiembre 2021

*Aprobado para publicación:* 20 octubre 2021

---

### **Resumen**

Se presenta el análisis de la agenda legislativa en materia de educación mediada por tecnología en México durante la pandemia por COVID-19, a través de un estudio exploratorio de tipo cualitativo de las iniciativas de ley presentadas ante la comisión de educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federales en el periodo del 1 de enero de 2020 al 7 de junio de 2021. El diseño metodológico se desarrolla a partir de la técnica de análisis del discurso y categorización teórica sobre la brecha y la alfabetización digitales. Los hallazgos demuestran que las acciones legislativas discutidas resuelven la inmediatez educativa, pero se evidencia la incapacidad del Estado Mexicano para plantear estrategias con visión de futuro sobre el uso de la tecnología en la educación, lo que pone en riesgo no solo la competitividad del país, sino el desarrollo democrático de México, al no promover la alfabetización digital en un contexto mundial donde la tecnología es la base del desarrollo.

### **Palabras clave**

Análisis del Discurso Político, Desarrollo, Formación de agenda, Políticas Públicas; Política Pública Educativa, Trabajo Legislativo.

---

## Abstract

The analysis of the legislative agenda on technology-mediated education in Mexico during the COVID-19 pandemic is presented, through a qualitative exploratory study of the bills presented before the education commission of the LXIV Legislature of the Chamber of Federal Deputies in the period from January 1, 2020 to June 7, 2021. The methodological design is developed from the technique of discourse analysis and theoretical categorization on the digital divide and digital literacy. Findings show that the legislative actions discussed resolve educational immediacy, but the inability of the Mexican government to propose strategies with a vision of the future on the use of technology in education is evidenced, which puts at risk not only the competitiveness of the country, but rather the democratic development of Mexico, due the failure in promoting digital literacy in a global context where technology is the basis of development.

## Key words

Analysis of Political Discourse, Development, Agenda Formation, Public Policies; Educational Public Policy, Legislative Work.

---

## I. Introducción

Uno de los grandes temas que se discuten en diversas áreas de la disciplina de las Ciencias Políticas es la formación de la agenda, la cual persigue la solución de los problemas públicos que más aquejan a la sociedad. En particular me interesa abordar el tema de la agenda legislativa, pues en ella se analizan, discuten y asignan los presupuestos que, tanto el gobierno federal a través de sus programas públicos, como el Congreso de la Unión mediante iniciativas de ley, ejercerán durante el ejercicio fiscal.

Sin duda, los temas que se encuentran en la agenda pública pasan a través de un filtro que bien puede decantar en la implementación de políticas públicas como en la propuesta de iniciativas de ley o modificaciones a la ley vigente, formando así, la agenda de gobierno o la agenda legislativa en un periodo de tiempo específico.

El gráfico 1. muestra a manera de apoyo visual, cuál es el desarrollo de la agenda y cómo, la jerarquización de problemas públicos y la asignación de recursos financieros son parte de su proceso de formalización. El interés de este artículo es centrar nuestra atención en los temas que se discuten en el Congreso de la Unión, ante el fenómeno de la pandemia por COVID 19, el cual obligó tanto a los actores de la sociedad, como a los actores públicos a centrar sus esfuerzos en identificar las mejores estrategias educativas para hacer frente a un escenario no previsto en condiciones limitadas de conectividad y de acceso, uso y apropiación de la tecnología.

**Gráfico 1. Formación de la Agenda pública, la agenda de gobierno y la agenda legislativa.**



Fuente: Elaboración propia.

Por ello, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 7 de junio de 2021 se realizó un estudio exploratorio en el contexto de la Pandemia por COVID-19 en México a fin de analizar las iniciativas de Ley turnadas a la Comisión de Educación en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federales pues en ellas se concentra las discusiones que más adelante conformarán la agenda legislativa. Los hallazgos muestran que la comisión de educación recibió 180 iniciativas de ley. Al día 7 de junio de 2020 del total de las iniciativas presentadas ante dicha comisión durante la contingencia sanitaria, 148 iniciativas se encontraban pendientes de revisión; 2 recibieron un plazo de prórroga; 7 iniciativas fueron retiradas y 23 fueron dictaminadas y turnadas para su proceso de aprobación final en el Senado de la República. (Rivera Hernández C. 2021a).

Del total de las iniciativas presentadas ante la comisión de educación, el 76% (137) de ellas, tuvieron por objetivo modificar y/o adicionar la Ley General de Educación. “De ellas, 114 se encuentran pendientes de análisis, 2 obtuvieron una prórroga por 90 días, 4 fueron retiradas y 17 han sido dictaminadas y aprobadas. Para el caso de las iniciativas aprobadas, se destaca que 9 de ellas se concentran en propuestas para mejorar la educación a distancia y/o la educación digital, propuesta como estrategia para afrontar el resguardo sanitario obligatorio” (Rivera, 2021), y una iniciativa que propone modificaciones educativas durante urgencias sanitarias.

En particular nos interesa ahondar en el análisis de las categorías que los legisladores incluyeron en cuanto a educación a distancia y/o digital, debido a que a mediados del año 2021, se dio a conocer el informe titulado “Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños”, publicado por el Banco Mundial, el cual proyecta los costos de la pandemia por COVID-19 en el sector educativo en la región de América Latina y El Caribe, registrándola como la región del mundo que tendrá mayores pérdidas económicas, educativas y sociales en los próximos años.

Los argumentos del Banco Mundial señalan que a finales del ciclo escolar 2020-2021 se estimaba que los países de América Latina y el Caribe habían perdido en promedio 159 días de clases presenciales. En algunos países se consideró que la educación a distancia sería un modelo válido alternativo a las clases presenciales. A pesar de ello, los países de la región reportaron en promedio, la pérdida neta de 52 días escolares, mientras que en el mundo el promedio fue de 47 días perdidos debido a la pandemia por COVID-19. (Banco Mundial, 2021). Al paso del tiempo, se ha adoptado el modelo híbrido o completamente presencial en casi todos los países de la región, sin embargo, el costo mayor se ha registrado en las pérdidas de aprendizaje.

Las simulaciones realizadas por el Banco Mundial, respecto a las pérdidas de aprendizaje sugieren que la pandemia por COVID-19 podría tener graves efectos en la pobreza de aprendizaje en los países de ingresos bajos y medios. En el peor escenario, la pobreza de aprendizaje podría incrementarse en 10 puntos porcentuales de 53 a 63 por ciento. (Banco Mundial, 2021, p. 36), haciendo más grave la brecha de pobreza de aprendizaje que incluye a aquellos jóvenes privados de la educación vs. aquellos que si tuvieron acceso a la educación, pero con un bajo rendimiento. El autor afirma que la mayor crisis podría reflejarse en un aumento mayor al 50% de jóvenes en condiciones de pobreza de aprendizaje en la región.

Los efectos negativos de la pandemia sobre la educación son diversos, por ejemplo, se registró “Un incremento de 2,5 puntos porcentuales de jóvenes en privación de aprendizajes lo que representa la pérdida de 1,3 años de escolaridad promedio en la región”. (Banco Mundial, 2021, p. 37), “Algunas simulaciones sugieren que la deserción escolar en la región podría aumentar en un 15 por ciento debido a la pandemia. (Banco Mundial, 2021, p. 10), sin embargo, tan solo en México, la deserción escolar representó el 30% de la matrícula en las escuelas públicas y privadas de nivel medio superior reportadas para el ciclo escolar 2020-2021. Para el caso de las escuelas con financiamiento privado en este mismo nivel, el grupo con el mayor número de deserción fue el de las mujeres, siendo de casi 40%, (SEP, 2021), lo que podría ser un reflejo de las dinámicas sociales y de género que se viven en nuestro país.

Es evidente que los costos sociales de la pandemia se reflejarán más allá de los aprendizajes, la cobertura educativa y la deserción escolar, el análisis de la agenda legislativa podría poner en evidencia la capacidad técnica de nuestros legisladores para atender con visión de futuro los escenarios mundiales a los que el fenómeno de la pandemia por COVID 19 nos obliga a enfrentar.

## II. Métodos

Este trabajo tiene como objetivo identificar y describir si el discurso político propuesto en las iniciativas de ley presentadas por los legisladores ante la comisión de educación de la Cámara de Diputados ha logrado incidir en la agenda de gobierno nacional para atender la educación a distancia o digital. La pregunta de investigación que guió este análisis fue: ¿Cómo desde la perspectiva legislativa se abordó el tema educativo dentro de la categoría “educación a distancia y/o digital” durante la pandemia causada por COVID-SARS19? pues se estima que la pandemia:

*“...ha creado la mayor crisis de la historia para los sistemas educativos de ALC, pero también ha abierto una gran oportunidad para realizar cambios, inclusive mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), siempre que se aborden las brechas digitales... Algunas de las medidas tomadas en algunos países durante o antes de la crisis podrían desempeñar un papel importante después de la misma. Aprovechar el potencial aun no utilizado de las TIC es, sin duda, una oportunidad única para dar un salto adelante hacia una nueva etapa de desarrollo educativo. Un uso inteligente de las TIC y el aprovechamiento de datos podría abrir oportunidades de largo plazo para ahorrar costos mientras se contribuye a la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente para los más vulnerables, y para fortalecer la gestión del sector educativo” (Banco Mundial, 2021, pp. 9-15).*

Por ello, este análisis comprende un estudio de tipo cualitativo y de carácter exploratorio y analiza las iniciativas de Ley turnadas a la Comisión de Educación en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federales en el periodo del 1 de enero de 2020 al 7 de junio de 2021, analizando el trabajo legislativo a lo largo de 18 meses, por lo cual corresponde a un estudio de tipo transversal por considerar que cada iniciativa es única. La fuente de información de este análisis es la Gaceta Parlamentaria la cual se considera el canal de información oficial del trabajo legislativo. El diseño metodológico incluye el análisis de nubes de palabras y el análisis del discurso político como medios para aterrizar la agenda legislativa.

Respecto a las nubes de palabras, se ha utilizado el software Atlas-Ti que incluye el análisis de frecuencias de palabras encontradas en los discursos de los legisladores cuando se somete la iniciativa al pleno del congreso. La nube de palabras “es una representación visual de las palabras que conforman un texto en donde el tamaño es mayor para las palabras que aparecen con más frecuencia”. (PUCV, S/F, web).

En cuanto al análisis del discurso nos interesa evaluar cuatro dimensiones de análisis:

- a) Respecto a los actores de la educación.
- b) Respecto a los derechos de los actores.
- c) Respecto a la reducción de la brecha digital.
- d) Respecto a la alfabetización digital.

### III. Resultados

De las 10 iniciativas aprobadas y turnadas al Senado de la República para modificar la Ley General de Educación relacionadas con la educación a distancia o educación digital, el 30% fueron presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, el 20% por el Partido Movimiento Ciudadano, 20% por el Partido Morena y el 30% restante se presentaron por el PRD, PES y PT respectivamente.

En cuanto a género, el 50% de las iniciativas fueron presentadas por hombres y el 50% por mujeres. Vale la pena recordar que todas las iniciativas que se incluyen esta investigación, fueron aprobadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 7 de junio de 2021, comprobando que no existe discriminación ni exclusión en razón del género de quien propone las iniciativas.

**Tabla 1. Iniciativas de Ley turnadas a la Comisión de Educación en materia de educación digital y/o educación a distancia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federales. (1 de enero de 2020- 7 de junio de 2021)**

Fecha	Status	Categoría	ULR
20/07/20	Dictaminada y aprobada	Educación digital	Gaceta Parlamentaria, número 5568-I, lunes 20 de julio de 2020. (4693)
12/08/20	Dictaminada y aprobada	Educación a distancia	Gaceta Parlamentaria, número 5585-I, miércoles 12 de agosto de 2020. (4826)
01/09/20	Dictaminada y aprobada	Educación a distancia	Gaceta Parlamentaria, número 5600-IV, martes 1 de septiembre de 2020. (4970)
14/09/20	Dictaminada y aprobada	Educación digital	Gaceta Parlamentaria, número 5608-V, lunes 14 de septiembre de 2020. (5115)
15/09/20	Dictaminada y aprobada	Educación a distancia	Gaceta Parlamentaria, número 5609-II, martes 15 de septiembre de 2020. (5123)
06/10/20	Dictaminada y aprobada	Educación a distancia	Gaceta Parlamentaria, número 5624-II, martes 6 de octubre de 2020. (5316)
13/10/20	Dictaminada y aprobada	Educación digital	Gaceta Parlamentaria, número 5629-IV, martes 13 de octubre de 2020. (5345)
22/10/20	Dictaminada y aprobada	Contingencia sanitaria	Gaceta Parlamentaria, número 5637-III, jueves 22 de octubre de 2020. (5457)
05/11/20	Dictaminada y aprobada	Educación digital	Gaceta Parlamentaria, número 5646-V, jueves 5 de noviembre de 2020. (5627)
02/03/21	Dictaminada y aprobada	Educación digital	Gaceta Parlamentaria, número 5730-VI, martes 2 de marzo de 2021. (6291)

Elaboración propia con base en la revisión de la gaceta parlamentaria del 1 de enero de 2000 al 7 de junio de 2021.

La selección de iniciativas es imparcial, ya que considera únicamente aquellas iniciativas que modifican la Ley General de Educación, en segundo término, se han utilizado las dimensiones de análisis: “educación a distancia” y “educación digital”. Estas dos categorías ha sido asignadas de manera oficial en la Gaceta Parlamentaria, y se ha realizado previamente a esta investigación, por lo que funcionan como etiquetas base para el análisis central de este trabajo. La tabla 1 da cuenta de las iniciativas y sus categorías.

Tras el acopio de información, se procedió a identificar mediante la técnica de nubes de palabras, las principales categorías encontradas en los textos de las diez iniciativas mismas que se muestran en el gráfico 2.

**Gráfico 2. Principales categorías identificadas en las iniciativas de ley turnadas a la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federales. (1 de enero de 2020- 7 de junio de 2021)**



Elaboración propia con base en la revisión de la gaceta parlamentaria del 1 de enero de 2000 al 7 de junio de 2021.

### a) Respecto a los actores de la educación

Como puede apreciarse, se observa en el centro de las iniciativas las etiquetas “educación” y “alumnos”, lo cual es congruente con la corriente pedagógica que sitúa en el centro al alumno; idea que desde el año 2010 fue ganando terreno en los sistemas educativos de América Latina, (Ayala, 2020), y que se ha incorporado como parte de las estrategias gubernamentales con la frase “El alumno al centro de la educación”. Ambas etiquetas tienen una frecuencia mayor a 300 menciones en las iniciativas analizadas.

Llama la atención que las etiquetas “Padres” (22) y “Directivos” (1), no alcanzan una frecuencia mayor a 25 menciones. Lo que evidencia que el discurso político de los legisladores no considera prioritaria la colaboración de estos actores en la educación.

Sólo la iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria 5624-II, de fecha 06/10/2020, consideró la inclusión de los padres y directivos en la Ley General de Educación, la cual fue aprobada y se transcribe a continuación algunos párrafos de interés:

#### Argumentación:

*“Sin duda, actualmente existe una importante brecha de desigualdad electrónica entre madres, padres e hijos que, en parte, se explica por la reciente ampliación y popularización de las nuevas tecnologías que ha rebasado a quienes estuvieron escolarizados antes de la década de los noventa y el nuevo milenio y, en mucho mayor medida, a quienes actualmente viven en condiciones de rezago económico y social. Hoy las herramientas digitales se volvieron elementales para continuar con las actividades académicas durante la pandemia de coronavirus, sin embargo, este hecho evidenció la falta de capacitación de profesores, padres y alumnos en el uso de estas herramientas, lo que trajo consigo la desigualdad de acceso a recursos tecnológicos en la población” (Gaceta Parlamentaria 5624-II, 06/10/2020, s/p).*

#### Modificación aprobada:

*Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros, y la inclusión de las madres y padres de familia o de los tutores en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio. (Gaceta Parlamentaria 5624-II, 06/10/2020, s/p).*

*Artículo 20. Las madres, padres o los tutores, así como las maestras y los maestros acompañarán a los educandos en sus trayectorias formativas en los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, propiciando la construcción de aprendizajes interculturales, tecnológicos, científicos, humanísticos, sociales, biológicos, comunitarios y plurilingües, para acercarlos a la realidad, a efecto de interpretarla y participar en su transformación positiva. (Gaceta Parlamentaria 5624-II, 06/10/2020, s/p).*

Se observa que solo una iniciativa busca incorporar a los padres y directivos al proceso de enseñanza durante la contingencia sanitaria por COVID-19 y a pesar de que esta modificación es relevante para la Ley General de Educación, el que solo se haya incorporado en una de las 10 iniciativas, refuerza la idea incorrecta de que, en México, la educación es responsabilidad absoluta de los maestros. Se considera que esta idea no debe perpetuarse en la ideología de los ciudadanos, pues la educación de los niños y jóvenes de nuestro país es responsabilidad de todos, ya que para que una nación pueda detonar el desarrollo sostenible, (económico, social, político y ambiental), requiere el compromiso de todos y cada uno de sus habitantes, este es un

ejemplo de cómo la apatía política tiene grandes costos para las naciones. (Rivera Hernández, C. 2021b).

Por su parte, la etiqueta “maestro” y sus palabras afines se ha incorporado 13 veces en las iniciativas referidas, publicadas en las Gacetas Parlamentarias siguientes: 5637-III. 22/10/20; 5624-II. 06/10/2020; 5609-II. 15/09/2020; 5600-IV. 01/09/2020 y 5629-IV. 13/10/2020. Algunos argumentos representativos de la Gaceta Parlamentaria 5609-II. 15/09/2020 se reproducen a continuación:

Argumentación:

*“Las brechas en la educación se agravan cuando hablamos de tecnología, no sólo para los alumnos, sino también para los maestros, contar con computadora, celular e internet son el nuevo reto a vencer para el gobierno, porque pueden afectar la calidad en la educación por la falta de herramientas y capacitación para usarlas”. (Gaceta Parlamentaria 5609-II. 15/09/2020, s/p).*

Modificación aprobada:

*“Artículo 86. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo. Asimismo, fortalecerán los sistemas de educación a distancia, mediante el aprovechamiento de las multiplataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías antes referidas...”. (Gaceta Parlamentaria 5609-II. 15/09/2020, s/p).*

Otra visión puede encontrarse en la Gaceta Parlamentaria 5629-IV. 13/10/2020 cuyos argumentos se reproducen a continuación:

Modificación aprobada:

*“Artículo Único. Se adicionan la fracción XIV al artículo 9 y la fracción V al artículo 53 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:*

*Ley General de Educación*

*Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: ...*

*VII. Fomentar programas de incentivos dirigidos a las maestras y los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y de alta conflictividad social, para fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar”. (Gaceta Parlamentaria 5629-IV. 13/10/2020, s/p).*

Llama la atención que en las dos iniciativas que se han considerado como ejemplo para analizar el discurso legislativo, los argumentos explican la falta de acceso a los dispositivos electrónicos por parte de este grupo de actores educativos, sin embargo, las propuestas de modificación a la ley aterrizan solamente en la capacitación de los mismos, más no en el acceso, uso y apropiación de la tecnología, que aún son temas por resolver en nuestro país.

## **b) Respecto a los derechos de los actores**

El análisis de esta etiqueta es relevante porque “comprende la libertad de las personas... [para] interactuar y formar parte integral de la Sociedad de la Información, sin importar condiciones sociales o económicas”. (CNDH-INEHRM, 2015, p. 11). Garantizar los derechos humanos de todos los mexicanos en la sociedad del conocimiento permitirá establecer las garantías de un desarrollo equitativo, saludable y pleno.

La nube de palabras muestra que en el discurso de los legisladores se dejan de lado los derechos de las personas que están involucradas en el modelo de aprendizaje y por ende, en la sociedad del conocimiento. Pareciera que la etiqueta “Derecho” y sus palabras derivadas, son una preocupación secundaria en el imaginario social pues su frecuencia es de 65 veces en las 10 iniciativas analizadas, frecuencia que representa tan solo el 21% de la palabra más utilizada en estas iniciativas.

El 41% (27) de las veces que se utiliza esta etiqueta, se hace referencia a los derechos humanos; El 35% (25) de las veces se usa para mencionar el derecho a la educación. En el 6.1% (4) se hace referencia a los derechos al acceso a dispositivos tecnológicos o internet y tan solo en 3% (2) es utilizada para mencionar los derechos de propiedad intelectual.

A continuación, se muestra un ejemplo del lenguaje discursivo encontrado en las iniciativas de ley analizadas para este trabajo tomado de la Gaceta Parlamentaria 5608-V 14/09/20:

Argumentación:

*“Pese a las estadísticas observadas en el avance de la educación en México, para garantizar el acceso de toda la población, es necesario contar con mecanismos que permitan garantizar el acceso a los derechos fundamentales que le permita a las personas desarrollarse de manera integral.*

*En este sentido, la contingencia generada por el Covid-19, ha provocado una serie de cambios a nivel social, económico y en este caso, educativo; por el cual se ha demostrado que la educación en México y en el mundo, puede mejorar en el rendimiento, desarrollo y evaluación al ser vía remota y que le permita a las personas integrarse al sistema educativo de forma global, sin embargo, los retos que se observan son más en materia de garantizar derechos como el acceso a internet, el acceso a una computadora; en comunidades rurales, el mismo acceso a la luz y electricidad, los cuales permitan a las personas tener acceso a esta nueva modalidad y que se convierta en una alternativa de aprendizajes, en el cual, el Estado brinde las herramientas necesarias para garantizar su acceso”. (Gaceta Parlamentaria 5608-V 14/09/20, s/p)*

Modificación a la ley:

*“Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 35 del título tercero, “Del sistema educativo nacional”, del capítulo I, “De la naturaleza del sistema educativo nacional”, de la Ley General de Educación, en materia de educación vía remota.*

*Único. Se reforma la fracción III del artículo 35 del título tercero, “Del sistema educativo nacional”, del capítulo I, “De la naturaleza del sistema educativo nacional”, de la Ley General de Educación, en materia de educación vía remota, para quedar como sigue:*

*Artículo 35. La educación que se imparta en el sistema educativo nacional se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente: ...*

*III. Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, la educación vía remota; y*

*IV. Opciones educativas, las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia”. (Gaceta Parlamentaria 5608-V 14/09/20, s/p).*

Como puede observarse, los legisladores concluyeron que, para garantizar los derechos plenos de los mexicanos en la sociedad del conocimiento, es suficiente con modificar la ley incorporando nuevas modalidades educativas, como la educación mixta y vía remota y con opciones de educación abierta y a distancia.

### **c) Respecto a la reducción de la brecha digital**

Reducir la brecha digital puede ser el camino para construir oportunidades de aprendizaje para un mayor número de población y trascender barreras culturales que las restricciones físicas y los límites geográficos impiden. (Rivera Hernández, C. 2017), por ello, analizar las acciones que se realizan en torno a la reducción de la brecha digital, no es un asunto menor.

La nube de palabras muestra, debido a la frecuencia en el uso de los conceptos relacionados con la tecnología y la educación digital, que los legisladores consideran estas categorías como un medio y no como un fin, pues aparece en segundo plano en los argumentos expuestos en las iniciativas de ley que se han catalogado de manera oficial como tendientes a abordar la educación digital o la educación a distancia. Conceptos cuya frecuencia es de 1 y 45 respectivamente dentro de las iniciativas revisadas.

Palabras como “Internet”, (71) “Distancia” (87), “Acceso” (65), y “Tecnología” (65), no son tan frecuentes y representan tan solo el 30% del lenguaje discursivo utilizado por los legisladores. Por su parte, Etiquetas como “Computadora” (28), “Smartphone” (1), “Conectividad” (1), “Uso” (44), “Apropiación” (0) y “Virtualidad” (15) que corresponden a conceptos propios en el análisis de la brecha digital, ni siquiera aparecen como relevantes en el discurso de los legisladores, ya que, en promedio, alcanzan una frecuencia menor al 20% del lenguaje discursivo.

Con lo anterior podemos inferir que la preocupación central del discurso legislativo, no se encuentra en la disminución de la brecha digital, ya que este concepto, solo aparece 4 veces en tres iniciativas diferentes de las 10 aprobadas por los legisladores, lo que también indica que el discurso político en la Cámara de diputados no está alineado a la preocupación mundial sobre la ampliación de la brecha digital en la región de América Latina y el Caribe a consecuencia de la pandemia por COVID-19. Lo anterior se comprueba con los siguientes argumentos expresados en las iniciativas de ley, de acuerdo con los tres conceptos propuestos por Selwyn (2004) y retomados por la UNESCO (2009), para medir la brecha digital: Acceso, Uso y Apropiación.

### **c.1 Sobre el acceso:**

El acceso a la tecnología puede medirse en cuanto a las diferencias de infraestructura tecnológica pública o privada que tiene un individuo y su medición es relevante en el contexto educativo durante la pandemia por COVID-19, pues en México el acceso a la tecnología es limitado.

En el discurso legislativo encontramos que la palabra acceso tiene una frecuencia de uso de 65 veces en las 10 iniciativas de ley analizadas. Es interesante encontrar que este concepto se repite en proporciones iguales cuando se refiere al acceso a la educación (50%) y al acceso a la tecnología (50%). Como puede observarse en el texto de la Gaceta Parlamentaria 5600-IV. 01/09/2020, ambos conceptos están asociados en el imaginario social de los legisladores, lo que lleva a pensar que su entendimiento sobre el acceso a la educación incluye indiscutiblemente el acceso a la tecnología. A continuación, se muestra un ejemplo de ello con datos de la Gaceta Parlamentaria 5600-IV. 01/09/2020.

Argumentación:

*“...El acceso a la educación no se contrapone a la calidad de ésta, tampoco a su democratización, como hemos señalado, pues el conocimiento puede llegar a toda la sociedad y la educación a distancia contribuye a lograr igualdad de oportunidades...”*

*...Los sectores con mayores índices de pobreza son los más afectados, en la que las niñas, niños y adolescentes que viven en zonas marginadas o pertenecientes a comunidades indígenas no cuentan con acceso a internet, ni mucho menos con un dispositivo tecnológico que le permita continuar con sus estudios.*

*...Regresaron a clases 30 millones 466 mil educandos de educación básica y media, en la que su mayoría pertenecen a escuelas públicas. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), menciona que en México en promedio el 80 por ciento de los alumnos de clase alta y 45% de los alumnos de clase media cuentan con una computadora y acceso a internet; en comparación con los alumnos de clase baja que solo el 5 por ciento cuentan con ello”. (Gaceta Parlamentaria 5600-IV. 01/09/2020, s/p).*

Modificación aprobada:

*Único.- Se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 9; y se adiciona una fracción XIV, todos de la Ley General de Educación.*

*Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:*

...

*XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución,*

*XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y*

*XIV. Promover a los educandos, preferentemente a los que se encuentran en situación de pobreza y marginación, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el Internet de banda ancha. (Gaceta Parlamentaria 5600-IV. 01/09/2020, s/p).*

En este sentido, se considera que la propuesta de modificaciones a la ley, subsanan las diferencias en el acceso a los medios educativos digitales, lo cual es un elemento importante que caracteriza a nuestro país, más no aporta a la reducción de la brecha digital.

## **c.2 Sobre el uso**

El concepto uso en la medición de la brecha digital obedece a las diferencias en la disponibilidad de contenidos digitales útiles para los ciudadanos, la cual puede medirse con la velocidad de descarga de información y la frecuencia de uso de la información comercial o educativa. Su análisis es relevante porque en México, se ha reportado que el uso de la tecnología es en actividades destinadas al ocio y compras por internet. (Rivera, Corte y De Vries, 2019).

En el discurso de los legisladores, la etiqueta “uso”, tiene una frecuencia de 44 repeticiones y se encuentra incluida en 8 de las 10 iniciativas de ley analizadas en esta investigación. (Gacetas Parlamentarias: 5624-II 06/10/20; 5609-II 15/09/20; 5600-IV 01/09/20; 5730-IV 02/03/21; 5629-IV 13/10/20; 5629-IV 13/10/20; 5585-I 12/08/20; 5568-I 20/07/20).

En cuanto al lenguaje discursivo, el 81% de las veces que se utiliza esta etiqueta, se hace referencia al uso de las tecnologías de la información o de plataformas tecnológicas y en 18% se refiere al uso de otras herramientas, como la redacción, uso de libros para el fomento de la lectura y uso de medios audiovisuales, tal como se muestra en el siguiente ejemplo utilizando información de la Gaceta Parlamentaria 5629-IV 13/10/20:

Argumentación:

*“...Con la iniciativa se pretende incorporar en la Ley General de Educación el uso de tecnologías, Internet, competencias digitales. Así también con la reforma se cumpliría con las recomendaciones de la UNESCO en el uso de tecnologías que son:*

*1. Promover el aprendizaje activo, interactivo y cooperativo.*

2. *Ofrecer una mayor personalización del aprendizaje.*
3. *Reformar el currículo para darle un enfoque competencial”*  
(*Gaceta Parlamentaria 5629-IV 13/10/20, s/p*)

Modificación a la ley:

*“Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones...*

*XIV. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa. Así como promover el desarrollo de competencias digitales de alumnos y docentes, para el mejor uso y aprovechamiento del internet, los dispositivos móviles y los recursos tecnológicos”. (Gaceta Parlamentaria 5629-IV 13/10/20, s/p)*

Es evidente que las modificaciones a la ley revisadas en este ejercicio, incluyen la idea de promover el uso y el aprovechamiento del internet, los dispositivos móviles y los recursos tecnológicos como parte de la calidad educativa y refuerzan el hallazgo mencionado anteriormente sobre la idea de calidad educativa=uso de tecnologías, sin embargo, el enunciado incorporado a la ley, no mandata expresamente al gobierno federal para atender las brechas de conectividad y acceso a la tecnología que son persistentes en todos los actores que intervienen en el proceso educativo, y no solo en los alumnos y maestros.

### **c.3 Sobre la apropiación**

Se entiende por apropiación de la tecnología, al conjunto de consecuencias producto del dominio en el uso de las TIC, una apropiación adecuada estaría indicada por el uso de la tecnología para el bien de una comunidad. (uso de app especializadas que favorezcan a un grupo de ciudadanos, etc.). La apropiación en un individuo puede medirse a través de la escala de uso básico frente a uso sofisticado de la tecnología.

Llama la atención que no se ha incorporado la etiqueta de “Apropiación” en el lenguaje discursivo de los legisladores de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura con lo cual podemos inferir que el objetivo de las modificaciones propuestas a la Ley general de Educación no es la reducción de la brecha digital en México, ya que no existe el concepto de apropiación en el lenguaje discursivo que atiende la “educación digital” y/o “educación a distancia”, etiquetas que han sido colocadas como parte del título de las iniciativas analizadas.

### **d) Respecto a la alfabetización digital**

La alfabetización digital promueve el desarrollo de habilidades necesarias para ser usuario de la información digital. “Un país que posea ciudadanos alfabetizados digitalmente podrá adquirir y desarrollar aptitudes transferibles y utilizables para la resolución de problemas a lo largo

de la vida”. (García Ávila S. 2017, p. 70). Por su parte, preferir el analfabetismo digital es como elegir que un mecánico arregle su auto con un cordón o con cinta de aislar, en lugar de cambiar la pieza rota por una nueva. Esta analogía ejemplifica perfectamente la importancia de centrar los esfuerzos gubernamentales en resolver el problema de la alfabetización digital, ya que las acciones paliativas, solo retrasarán más el nivel educativo del país y generarán en un futuro cercano una brecha aun mayor en términos económicos, sociales y culturales, favoreciendo la pobreza y la vulnerabilidad de nuestro pueblo.

Por el contrario, una correcta alfabetización digital de los habitantes de un país permitirá que las personas adquieran aptitudes para identificar la calidad de un contenido; Adaptabilidad, al tener la capacidad de desarrollar habilidades necesarias para el uso de las TIC y adaptabilidad para los negocios, la educación y la vida cotidiana. (García Ávila S. 2017). Una adecuada alfabetización digital le permite al usuario de la tecnología tener conciencia de sus derechos y obligaciones en el mundo digital lo que representa el efecto más importante para combatir la brecha digital.

En el análisis de las 10 iniciativas seleccionadas para esta investigación, no han sido consideradas las etiquetas “Alfabetización” y “Alfabetización digital” y solo en la Gaceta Parlamentaria 5600-IV 01/09/20 se menciona la etiqueta “sociedad del conocimiento” tal como se incluyen a continuación:

#### Argumentos:

*“El sistema educativo actual requiere de los cambios necesarios, que hagan que los nuevos paradigmas educativos representen una oportunidad para los estudiantes de nuestro país, y que las herramientas tecnológicas nos permitan la obtención de los mejores resultados posibles, a partir de los avances acelerados que la sociedad del conocimiento y de la información nos ofrece.*

*La tecnología que está al servicio de todo el mundo, al utilizarse adecuadamente en nuestro sistema de educación a distancia, y su uso se ha generalizado y se convierte en una alternativa que puede fortalecer de manera inmediata, a los sistemas presenciales cuya saturación han impedido abarcar un mayor porcentaje de la población”. (Gaceta Parlamentaria 5600-IV 01/09/20, s/p).*

Como puede apreciarse, se argumenta a favor de la sociedad del conocimiento, insistiendo en que la tecnología y el internet, pueden fortalecer al sistema educativo. La iniciativa de ley incorpora, además, el argumento a favor de la educación vía transmisión por televisión, incorporándola como una tecnología al servicio de todo el mundo.

## IV. Conclusiones

Es evidente que nuestro país tiene un grave retraso tecnológico y las brechas digitales son cada vez más amplias en el contexto de la educación que se provee a través del sistema educativo público y privado durante la pandemia por COVID-19.

Por su parte, es destacable que el gobierno federal y los legisladores, han realizado una labor exhaustiva para ajustar la ley General de Educación al contexto actual entre lo deseable y lo real, tarea que no es sencilla. Sin embargo, se considera que para producir una nación que pueda adaptarse a la competencia mundial y generar desarrollo en el mediano plazo, no es suficiente con paliar las necesidades tecnológicas actuales, pues cuando los estudiantes de esta generación salgan al mercado laboral, no les será requerido el conocimiento del uso de una televisión si no el desarrollo de habilidades digitales que solo pueden apropiarse con el práctica constante de los diferentes equipos tecnológicos y sus aplicaciones, además de los conocimientos básicos y especializados que se atienden en cada nivel educativo. Lo cual pondrá al país en una situación de desarrollo mucho más complicada que la que hoy vivimos.

Por ello, la idea de analizar las iniciativas de ley presentadas ante la comisión de educación en materia de educación a distancia y educación digital es sumamente importante. Los hallazgos muestran que:

1. A pesar de que en el discurso de los legisladores se encuentra registrada la idea de educación de calidad asociada a la tecnología, las propuestas para el uso, acceso y apropiación de esta son nulas. Centrándose sobre todo en los materiales físicos a disposición de aquellos estudiantes que no tienen acceso a la tecnología. Con ello se resuelve la inmediatez educativa, pero se evidencia la incapacidad del Estado Mexicano para planear con visión de futuro respecto a la conectividad y el uso de la tecnología con fines educativos.
2. Se perpetua la idea de que la educación es responsabilidad de los maestros. Sin embargo, en los estados se ha indicado que durante la pandemia los estudiantes sean tratados con menor rigurosidad académica, promoviendo el pase de año a pesar de que las asistencias y el cumplimiento no sean constantes. Por lo que el sistema de evaluación de la calidad educativa requerirá ajustes en el corto y mediano plazo, tema que no se ha incorporado en las iniciativas de ley.
3. Los padres, directores y tutores académicos, han quedado en un segundo plano en el discurso legislativo, pero las iniciativas de ley aprobadas sí destacan la falta de conocimientos sobre el uso de la tecnología por parte de estos actores. Lo que refiere la necesidad de crear planes y programas de alfabetización digital para todos los habitantes del país y no solo los estudiantes activos en este ciclo escolar. Esta es una tarea pendiente para el gobierno federal y su gabinete en materia de educación, así como para la colaboración intergubernamental entre los estados y los niveles de gobierno, lo que muestra una nula comprensión del mundo digital a pesar de tener implementadas en muchas áreas el gobierno electrónico y el gobierno abierto.

4. En las iniciativas de ley analizadas, no se incorporan los conceptos relacionados con la alfabetización digital y no se consideran como una parte de la formación de ciudadanía digital, lo que muestra un vacío de información en el imaginario social de los legisladores respecto a la educación digital.
5. Lo mismo sucede para el análisis de la brecha digital. Si bien se han incorporado algunos de los conceptos clave en el estudio de la brecha digital: acceso, uso y apropiación, en el discurso de los legisladores, no se percibe el mandato explícito para el gobierno federal sobre acciones específicas tendientes a atender de manera integral la problemática referida, por lo que se puede proyectar que en el futuro inmediato se agrande la brecha digital en México.
6. Respecto a los derechos humanos los legisladores concluyeron que, para garantizar el derecho pleno de los mexicanos en la sociedad del conocimiento, es suficiente con modificar la ley incorporando nuevas modalidades educativas, como la educación mixta y vía remota y con opciones de educación abierta y a distancia. Sin embargo, al no garantizar para todos los ciudadanos, un proceso de alfabetización digital que esté encaminado a formar ciudadanos digitales, se limita la oportunidad de transitar hacia la regulación de las formas de participación política que pueden desarrollarse en el mundo digital y favorecer la democracia participativa, por ello se prevé que el sistema político vea frenado su desarrollo en un futuro inmediato. Dicho de otro modo, una política educativa que no considere la alfabetización digital orientada a la formación de ciudadanía digital no es viable, pues reproducirá la vulnerabilidad y ampliará la desigualdad entre los ciudadanos, no solo en la educación sino en el ejercicio de sus derechos civiles. De este modo es el Estado quien impide el desarrollo de la democracia como una forma de vida a la que deben tener acceso todos los mexicanos, tal y como lo establece la Carta Magna de nuestro país.
7. Por otra parte, la incorporación del acceso universal a internet no es una idea que se encuentre en la agenda pública, de gobierno o legislativa. En la exposición de motivos plasmada en cada una de las iniciativas no se considera este tema, posiblemente porque su implementación requiere una inversión de recursos muy grande, con la cual nuestro país no cuenta en la actualidad, por lo que valdría la pena preguntarse cuál es el rol del poder legislativo en cuanto a los pesos y contrapesos que se ejercen frente a las decisiones del poder ejecutivo a fin de legislar en favor de las generaciones futuras y no de los intereses de un grupo parlamentario.

Con ello se comprueba que el trabajo legislativo requiere mayor profesionalización pues algunos temas que son dominados por los legisladores no quedan suficientemente expuestos en los argumentos de las iniciativas de ley y secundan acciones paliativas. Las decisiones que hoy se han tomado para garantizar la educación de los mexicanos deberían pensarse no solo para resolver el problema inmediato, sino para corregir el gran retraso educativo que nuestro país ya registraba desde antes del resguardo sanitario.

Por otra parte, se hace evidente que se debe legislar con visión de futuro y con una visión de Derechos Humanos, pues pensar que la educación digital no es más que una modalidad

educativa y desvincularla de la perspectiva de alfabetización digital es un mecanismo de exclusión. A pesar de que la telefonía celular o móvil ha permeado a una gran parte del territorio, no garantiza el uso y la apropiación de la tecnología de los grupos más vulnerables en México. Por el contrario, los expone a mayores condiciones de riesgo, pues un uso no adecuado de las TICs permite que los ciudadanos vulnerados (que han quedado al margen de la información de la sociedad del conocimiento), caigan de una forma silenciosa y eficaz en manos de grupos del crimen organizado.

Es así, que, aunado al problema de escasas de presupuesto para llevar la infraestructura y la conectividad a todo el territorio nacional, la capacitación de los educandos del país, en términos exclusivos de conocimientos, desvinculando la política educativa de la alfabetización digital (como una forma de lograr ciudadanos digitales) hará más complejo el futuro.

Finalmente, respecto a la formación de la agenda legislativa en materia de educación por lo menos en cuando a contenido, podríamos afirmar que, en México, durante el año 2020 la cámara de diputados secundó el liderazgo del gobierno federal en cuanto a las estrategias educativas tomadas, considerando las condiciones financieras, sociales y culturales por las que atravesó el país durante la pandemia por COVID-19. Durante los próximos años tendremos que estar atentos para identificar las externalidades positivas y negativas producto de las decisiones tomadas. ➤

## Referencias/References

- Ayala, Ricardo (2020). Un Zoom a la educación virtual: Biopolítica y aprendizaje centrado en el estudiante. EUMED-649. En Revista Educación Médica. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7969599>
- Banco Mundial. (2021). Actúemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños”, Ed. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Banco Mundial. Whashington DC. USA.
- CNDH - INEHRM. (2015). Derecho de acceso y uso de las tecnologías de información y la comunicación. Ed. Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Secretaría de Educación Pública. México.
- Gaceta Parlamentaria. (02/03/2021). Que reforma y adiciona el artículo 90. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5730-VI. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5730-VI, martes 2 de marzo de 2021. (6291)
- Gaceta Parlamentaria. (05/11/2020). Que reforma el artículo 90. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5646-V. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5646-V, jueves 5 de noviembre de 2020. (5627)
- Gaceta Parlamentaria. (22/10/2020). Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación durante urgencias sanitarias, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y José Ricardo Gallardo Cardona e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5637-III. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5637-III, jueves 22 de octubre de 2020. (5457)
- Gaceta Parlamentaria. (13/10/2020). Que reforma y adiciona los artículos 90. y 53 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PT. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5629-IV. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5629-IV, martes 13 de octubre de 2020. (5345)
- Gaceta Parlamentaria. (06/10/2020). Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5624-II. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5624-II, martes 6 de octubre de 2020. (5316)
- Gaceta Parlamentaria. (15/09/2020). Que reforma y adiciona los artículos 90., 30 y 86 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza a distancia, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5609-II. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5609-II, martes 15 de septiembre de 2020. (5123)
- Gaceta Parlamentaria. (14/09/2020). Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Educación, en materia de educación vía remota, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5608-V. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5608-V, lunes 14 de septiembre de 2020. (5115)
- Gaceta Parlamentaria. (01/09/2020). Que adiciona los artículos 23 y 35 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Zaira Ochoa Valdivia, del Grupo Parlamentario de Morena. En:

- Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5600-IV. Recuperado de: Gaceta Parlamentaria, número 5600-IV, martes 1 de septiembre de 2020. (4970)
- Gaceta Parlamentaria. (12/08/2020). Decreto por el que se reforma el art. 21 de la Ley General de Educación. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5585-I . Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5585-I, miércoles 12 de agosto de 2020. (4826)
- Gaceta Parlamentaria. (20/07/2020). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación. En: Gaceta Parlamentaria. Año XXIII número 5568-I. Recuperada de: Gaceta Parlamentaria, número 5568-I, lunes 20 de julio de 2020. (4693)
- García Ávila Susana. (2017). Alfabetización Digital. En Revista: Razón Y Palabra, 21(3\_98), 66-81. <sup>[1]</sup>Primera Revista Electrónica en Iberoamérica Especializada en Comunicación Recuperado de : <http://revistas.comunicacionudlh.edu.ec/index.php/ryp>
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) (S/F). Recursos TIC. Recuperado de: <http://recursostic.ucv.cl/wordpress/index.php/essential.grid/wordart-perfil-docente/>
- Rivera Hernández, Claudia. (2021a). Análisis del discurso que conforma la agenda de gobierno de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados Federales en México a través de las iniciativas de ley enviadas a la comisión de educación. En: Rodríguez Rodríguez Rogelio; Fernández Aguilar Elsa (2021). Descentralización y Desarrollo Municipal en el Marco de la Agenda 2030 para América Latina. Ed. Instituto Euro Latinoamericano de Políticas Públicas para América Latina. Panamá. ISBN en trámite.
- Rivera Hernández, Claudia. (2021b). Desafíos de la democracia. Contenido grabado para YouTube el día 18/09/2021. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=CXayHJmxkzU>
- Rivera Hernández, Claudia. (2017). Reducing the digital gaps for the strengthening of social cohesion in México. En: Revista Campus Virtuales 6(2). Pp. 61-68
- Rivera Hernández, C.; Corte Cruz, P.S.; De Vries Meijer W. B. (2018). Análisis de la percepción ciudadana sobre el desarrollo tecnológico y la brecha digital en zonas urbanas de Puebla y Tlaxcala. En: Vazque Guzman O. y Carrillo Huerta M.M. (2018). Políticas Públicas, Educación Tecnología y Cultura para el Desarrollo Sostenible con Equidad. Montiel y Soriano Editores. CIES. pp. 272-285
- Selwyn, N. (2004). Reconsidering political and popular understandings of the digital divide. *New Media & Society*, 6(3). Pp. 341-362.
- UNESCO (2009). Medición de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en educación -manual del usuario. Montreal, Canadá: UNESCO-IEU. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001883/188309s.pdf>.

### Sobre la autora/About the author

Claudia Rivera Hernández es Doctora en Administración Pública. Profesora investigadora del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT.

### URL estable Artículo/Stable URL

<http://www.riesed.org>

*RIESED es una publicación semestral de UNIVDEP - Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico (México) desarrollada en colaboración con IAPAS - Academia Internacional de Ciencias Político Administrativas y Estudios de Futuro, A.C. y GIGAPP - Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. RIESED es un Journal Electrónico de acceso abierto, publicado bajo licencia Creative Commons 3.0.*

*RIESED is a biannual publication of UNIVDEP - University of Business Development and Pedagogical Development (Mexico) in collaboration with IAPAS - International Academy of Politico-Administrative Sciences and Future Studies and GIGAPP - Research Group in Government, Public Administration and Public Policy. RIESED is an electronic free open-access Journal licensed under 3.0 Creative Commons.*



[www.riesed.org](http://www.riesed.org)



[riesed@riesed.org](mailto:riesed@riesed.org)



[@RIESEDJournal](https://twitter.com/RIESEDJournal)